

**ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
EXPEDIENTE SVC 2018/48**

En Arrecife de Lanzarote, en fecha **10 de enero de 2019**, Don Jose Juan Lorenzo Rodríguez, en calidad de Consejero Delegado de ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO (Órgano de Contratación del expediente SVC 2018/48),

EXPONE

- i. Que contra los Pliegos que rigen el procedimiento de contratación SVC 2018/48 “*Contratación de los servicios de implantación del proyecto SMART ISLAND LANZAROTE RESERVA INTELIGENTE DE LA BIOSFERA*” se ha interpuesto recurso de reposición, por parte de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. ante el propio órgano de contratación que aprobó los mismos. Este recurso fue recibido por este órgano de contratación en fecha 9 de enero de 2019.
- ii. Que en base a lo dispuesto en el **artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, sobre la posibilidad que tiene el órgano a quien compete resolver el recurso de suspender de oficio la ejecución del acto impugnado (la eficacia de los Pliegos de licitación impugnados); y en particular, con el objetivo de evitar que la no suspensión pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- iii. Que considerando la proximidad del plazo ordinario de presentación de ofertas, que finaliza el próximo 14/01/2019 a las 14:00 horas, y con el objetivo de dotar a este órgano de contratación de suficiente margen para estudiar la procedencia del recurso planteado,

ACUERDA

Dictar la suspensión de la eficacia de los Pliegos que rigen la licitación SVC 2018/48; Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta suspensión se mantendrá hasta que el mencionado recurso de reposición sea resuelto.

En prueba de lo anterior lo firma, en el lugar y fecha consignados, Don Jose Juan Lorenzo Rodríguez, Consejero Delegado de EPEL CACT.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE